

HUEPIL, SEPTIEMBRE 28 DE 2011.

VISTOS

- a) Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DLF N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- b) El Art.- 3 de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 1831, que aprueba presupuesto de Salud.
- c) Lo dispuesto en el Artículo 10 circunstancia que procede la Licitación privada o el trato directo, N° 3, circunstancia en que procede la Licitación privada o el trato o contratación directa en caso de emergencia, urgencias o imprevistos cuando la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del Contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.
- d) La necesidad de contar con especialización dirigida a Enfermeras, según requerimiento del Departamento Comunal de Salud, por lo tanto se procedió a contratar a la Empresa ISAHYF S.A., Rut.: 99.569.510-3 para Capacitación de "Post- Titulo Monitor en el Manejo de las Heridas y Ostomías" dictada por el Instituto Nacional de Heridas.

DECRETO ALCALDICIO N° 1595.-1

1.- Autorícese Capacitación "Post- Titulo Monitor en el Manejo de las Heridas y Ostomías" por \$ 380.000.- (Trescientos ochenta mil pesos), Curso dictado por el Instituto Nacional de Heridas, a realizarse en Concepción los días 30 de Septiembre, 01, 02, 07 y 08 de Octubre del presente año, donde asistirá la Srta. Laura Mendoza Cabrera (Enfermera).

2.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta Presupuestaria. 2211002 de Capacitación.



ERNA SILVA HINOJOSA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIMÉ VELOSO JARA  
ALCALDE

DISTRIBUCION

- ↳ Egreso Contable
- ↳ Archivo Secretaría Municipalidad de Tucapel
- ↳ Archivo Oficina de Partes Municipalidad
- ↳ Archivo Depto. Comunal de Salud

JVJ/ESH/FSP/baa.

